

Decreto N.º 101 de 1936 - Octubre 21 -
 por el cual se concede una vacación remunerada a
 un empleado municipal.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
 en uso de sus facultades legales,

Decreta:

Artículo 1.º. Concédase a Luis F. Cadena, chofer de uno
 de los carros del aseo municipal, vacación remunerada
 por quince días a que tiene derecho conforme al artí-
 culo 2.º de la Ley 72 de 1931.

Artículo 2.º: Durante la vacación concedida nómbrase
 en su reemplazo al señor Antonio Olaya, a quien se le
 dará la debida posesión.

Artículo 3.º: El valor de la vacación será pagado a
 Cadena de la partida de gastos imprevistos del Depar-
 tamento de Beneficencia e Higiene del Tránsito Ge-
 neral de Rentas y Gastos del Municipio en la ac-
 tual vigencia.

Parágrafo: La vacación de que trata este de-
 creto empesará a correr desde hoy en adelante.

Dado en Bucaramanga, a rein-
 tano de octubre de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde M.º,

Mis F. Lirio.

El Secretario

Mauricio Arango